

**27589** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de tejido para la fabricación de balsas salvavidas hinchables para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Phoenix, AG», con domicilio en Hannoversche Strabe 88, 21079 Hamburgo (Alemania), solicitando la homologación de tejido para la fabricación de balsas salvavidas hinchables, tipo Phoenix-Art 29, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, enmdas. 81/83, cap. III, regla 39.

Resolución A.689 (17) de IMO, parte 1.5.17.13,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Tejido para la fabricación de balsas salvavidas hinchables. Marca: «Phoenix». Modelo: Phoenix-Art 29. Número homologación: 096/1194.

La presente homologación es válida hasta el 10 de noviembre de 1999.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**27590** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de radioteléfono portátil de VHF para el GMDSS para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa «Nautical Luis Arbulu, Sociedad Limitada», con domicilio en Gomera, 8, 28700 San Sebastián de los Reyes solicitando la homologación de radioteléfono portátil de VHF para el GMDSS, marca «Sailor», modelo SP3110, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Resoluciones IMO A.762(18).

ETSI ETS 300 225 «Características técnicas y métodos de medida para radioteléfonos portátiles de VHF para embarcaciones de supervivencia».

UIT Apéndices 18 y 19 de RR.CC.,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF para el GMDSS. Marca: «Sailor». Modelo: SP3110. Número homologación: 53.0001.

La presente homologación es válida hasta el 14 de diciembre de 1998.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27591** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones a la Universidad para investigación en el ámbito de las Ciencias del Deporte para 1995.

La importancia creciente de la investigación aplicada en el ámbito de las ciencias del deporte, el importante papel que puede cumplir la Universidad, la experiencia adquirida desde la primera convocatoria que data de 1986, así como la debida coordinación con el Plan Nacional de Inves-

tigación Científica y Desarrollo Tecnológico, reclama una atención y, consecuentemente, una regulación específica sobre esta materia de subvenciones, por lo que la presente Resolución viene a sustituir la Resolución de 10 de diciembre de 1991 del Consejo Superior de Deportes, por la que se regulaba el régimen de subvenciones a la Universidad para la investigación en el ámbito de la Educación Física y el Deporte.

### I. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

1.1 El objetivo de las mismas es promover la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las Ciencias del Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico en relación a la práctica de la actividad física y el deporte.

1.2 Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Departamentos o Institutos Universitarios con medios y equipamiento suficiente para el desarrollo de la investigación de que se trate.

1.3 Cuando la temática así lo aconseje, el Director general de Deportes podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros programas o acciones del Consejo Superior de Deportes.

1.4 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar parcialmente el proyecto.

1.5 La financiación de las acciones referidas correrá a cargo del programa 422-P, concepto y subconcepto 441 de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes.

### II. Areas y objetivos de los proyectos

Las áreas y objetivos en los que podrán presentarse los proyectos serán las siguientes:

#### 2.1 Area de la educación físico-deportiva.

Valoración de la condición física en la población escolar.  
Programas para la educación física en el sistema educativo.  
Aprendizaje de las habilidades básicas y escalas evaluativas.  
Programas de deporte escolar y universitario: valoración y modelos.

#### 2.2 Area del ejercicio físico y deporte para todos.

Programas de acondicionamiento físico para adultos y para las personas de la tercera edad.

Planificación, programación y gestión de actividades de «deporte para todos» a nivel municipal y autonómico.

Valoración de programas de intervención en el deporte de tiempo libre.  
Programas de promoción de la práctica deportiva.

#### 2.3 Area del deporte de alta competición.

Sistemas de mejora de la condición biológica y su valoración en el rendimiento del deportista.

Planificación del entrenamiento a corto y medio plazo.

Efectos del entrenamiento en el organismo del deportista.

Detección precoz del talento deportivo.

Biomecánica aplicada al rendimiento deportivo.

Pruebas de evaluación y entrenamiento psicológico para deportistas.

Repercusión de los factores tácticos, estratégicos y técnicos en el rendimiento deportivo.

Influencia de las sustancias y métodos ilegales en el deporte sobre el perfil hormonal endógeno.

#### 2.4 Area del equipamiento y tecnología deportiva.

Desarrollo tecnológico de equipamientos y materiales empleados en la alta competición.

Diseño de instalaciones deportivas bajo criterios de ahorro de energía y conservación del medio ambiente.

Diseño de instalaciones deportivas bajo criterios de seguridad pública.

Diseño y gestión de riegos de zonas verdes deportivas con optimización del ciclo hidrológico.

#### 2.5 Area de deporte y sociedad.

Deporte y turismo.

La violencia en el deporte de competición.

Economía y deporte.

Legislación deportiva.

Protección social del deportista de alta competición.

Gestión de instalaciones deportivas.